



RESOLUCIÓN 849
25 de Junio de 2014

Por la cual se establece y aprueba el Plan de Capacitación para el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA

El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico “ITSA”, en uso de facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA es un establecimiento público de educación superior del orden departamental con autonomía académica, que asume como propósito de excelencia, respaldada en la investigación, en la creación de conocimiento, tecnológico, humanístico y artístico y en su desarrollo económico, de acuerdo con la Ley 30 de 1992 y con el Estatuto General del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA.

Que la Constitución Política en el artículo 54, garantiza a todos los funcionarios el acceso a la capacitación;

Que la Ley 443 de 1998 en el párrafo único del artículo 36, establece que todas las Entidades deben expedir un reglamento donde se fijen los criterios para que los funcionarios sean apoyados en formación en el nivel superior, postgrado y programas de capacitación.

Que la ley 734 de 2002, en su artículo 33, consagra como derecho de los funcionarios, el recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.

Que la Ley 909 de 2004 en el artículo 36, establece que la capacitación y formación de los empleos públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleos públicos de niveles de excelencia.

Que el Decreto 1567 del 5 de agosto de 1998 en el literal c) del artículo 11, señala la obligación de las Entidades del Estado para establecer un reglamento interno en el cual se fijen los criterios y las condiciones para acceder a los programas de capacitación.

Que el Decreto 1227 de 2005, por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998, establece en los artículos 65, 66 y 67 los contenidos de los planes de capacitación de entidades oficiales.

Que el Plan de Desarrollo “Por una Educación que Trasciende Fronteras” vigencia 2014 a 2018 del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA en el Capítulo V “Plan de Inversiones y Evaluación del PDI, en el ítem 2 “Monto de la Inversión” establece la proyección del rubro de inversión 2014-2018, “Capacitación de Personal Docente y Administrativo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico –ITSA.

Que el Estatuto Docente del ITSA en el Capítulo VII “De la capacitación y formación de docentes” establece los lineamientos para la capacitación y formación de los docentes ITSA.

Que el Estatuto General del ITSA en el literal (d) del artículo 41, establece dentro de las funciones del Rector “Ordenar los gastos, **expedir los actos administrativos** y suscribirlos contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones Constitucionales, Legales, los Estatutos y reglamentos”.

Por lo anterior,



RESOLUCIÓN 849
25 de Junio de 2014

Por la cual se establece y aprueba el Plan de Capacitación para el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Plan de Capacitación del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, para la Vigencia de los años 2014 al 2018, para los Funcionarios y Docentes, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Campo de aplicación. El presente Plan de Capacitación se aplica como lineamiento para aprobar los programas de capacitación anualmente del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico — ITSA.

ARTICULO TERCERO: Aprobación del Plan de Capacitación. El Plan de Capacitación es establecido y aprobado por el Comité de Capacitación, el Rector como presidente del mismo, emite acto administrativo en muestra de aprobación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los Veinticinco (25) días del mes de Junio de 2014.

EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector

